



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Porvenir S.A. Nit. 800.144.331
EJECUTADO	Mantenimiento y Servicios Ramírez S.A.S. Nit. 901.158.936-6
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00053 00
TEMA	Pone en conocimiento-requiere ejecutante

En el proceso de la referencia, para los fines que se estimen pertinentes, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante la respuesta allegada por TRANSUNIÓN- CIFIN S.A.S., al oficio No. 501 del 16 de mayo de 2023, y que obra a documento 8 del expediente digital.

Por otra parte, se tiene que la parte ejecutante presenta constancia de envío de notificación a la demandada¹, efectuada el 11 de abril de 2023 dirigida a la dirección electrónica leonelaramirez@gmail.com, la cual registra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad².

Sin embargo, no se allegó constancia de entrega de la notificación aludida, conforme lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que señala: ***La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*** (Negrillas del despacho).

Por lo tanto, se REQUIERE a la parte ejecutante para que practique la notificación al demandado y allegue la información solicitada, en los términos de la norma antes referenciada.

¹ Documento 5
² Fl 26 y 27 documento 5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.**167**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **11 de octubre de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96074041eed665f4ed48706b9eb0d4dfe48d01e030f1b20ae2ac85bb4454d442**

Documento generado en 10/10/2023 02:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>